

PERMISO DE OBRA MENOR

- ☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2
- ☒ MODIFICACION
sin alterar estructura
- ☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
9901
FECHA
20 FEB 2020
ROL S.I.I
151-506

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 933/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 23042 de fecha 21/02/2014
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de ALTERACION
(especificar) AV. CHILE (LOCAL 20)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino
N° 1204 Lote N° 4a1 manzana - localidad o loteo
URBANO sector SECTOR COSTA CENTRAL
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Dfca.

Plazos de la autorización especial: ----

- 4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
SIDESA CHILE S.A		76.255.245-0	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
PETER MUFFELER VERGARA		12.611.137-1	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
----		----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
CRISTOBAL THOMPSON GONZALEZ		16.749.566-4	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
----		----	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
ART. 1.2.1 OGUC		----	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	18.043.375
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	180.434
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$	
TOTAL A PAGAR			\$	180.434
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5756828	FECHA	12-Feb-2020
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar obra menor, Modificación sin Alterar la Estructura, con destino comercio en el local N° 20, zona boulevard, por una superficie de 39,56 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
Permiso de Edificación N° 17.056/2014, que aprueba una superficie de 38.995 m2 con destino Equipamiento Comercial.
Modificación de Permiso de Edificación N° 17.675/2017, que aprueba una superficie total de 39.034,57 m2 con destino Equipamiento Comercial.
Recepción final N° 11.916/2019, por una superficie de 39.034,57 m2.

La habilitación del módulo comercial de una superficie de 39,56 m2, desarrollado en un piso , comprende los siguientes recintos:
Nivel +8,00: Artesanía y souvenirs.

La Modificación sin Alterar la Estructura, se encuentra de acuerdo al presupuesto ingresado de la obra y graficado en su planimetría.

Finalmente, el proyecto de habilitación comercial del local N° 20 "Artesanía y Souvenirs, de una superficie de 39,56 m2, perteneciente al Boulevard del proyecto Arica City Center, ubicado en Av. Chile N° 1204, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso,

NOTAS:
El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
El permiso otorgado tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-100



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDA/IC/vgzn

